

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de septiembre de 2020.-

DECRETO ALC. N° 2.971/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra m), que autoriza el trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 20/2020 de 05 de marzo de 2020, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Jurídica, Visto Bueno de la Administración Municipal, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorando N° 1.882/2020 de 26 de agosto de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorando N° 1.955/2020 de 07 de septiembre de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorando N° 1.999/2020 de 15 de septiembre de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita contratar vía trato directo con **María Francisca Basaure Aguayo**, para realizar el término del Plan Municipal de cultura (PMC); y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con doña **María Francisca Basaure Aguayo**, [REDACTED] Antropóloga Social, con domicilio en [REDACTED] para realizar el término del Plan Municipal de Cultura (PMC), según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo **10° numero 7 letra m)** de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con doña **María Francisca Basaure Aguayo**, por un periodo comprendido del **30 de septiembre de 2020 al 30 de noviembre de 2020.**
- 3.- El pago por concepto de honorarios será de un total de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos), factura exenta de IVA, el cual se realizara el final del periodo de contratación en un solo pago, por lo que se emitirá una factura exenta por prestación de servicios del giro investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.
- 4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, **exímase** de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, y a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DEDECO)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

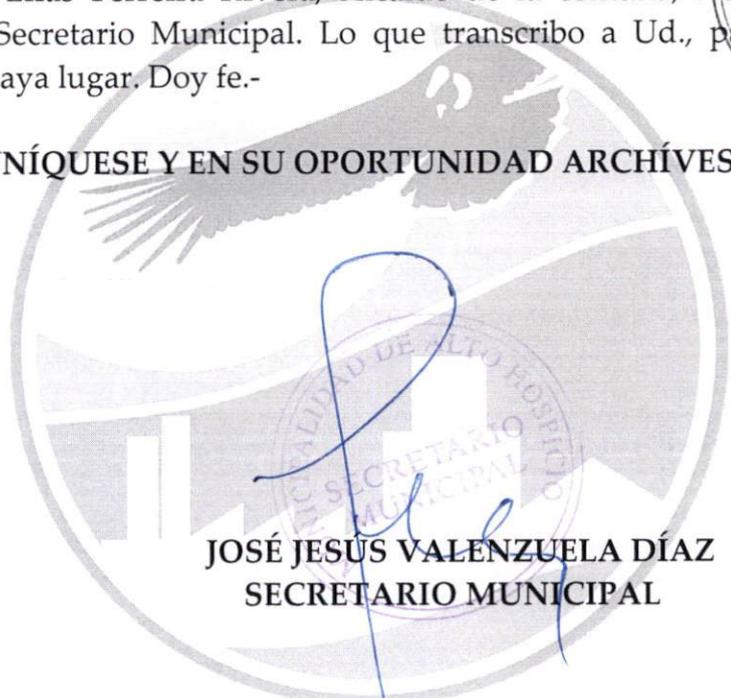
6.- Los gastos deberán imputarse a la **cuenta N° 114.05.02.004.003 "PMC"**.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la comuna; Autoriza a don **Jose Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



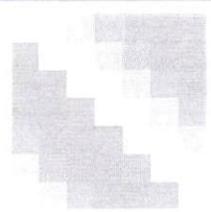
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Para/Daca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural